



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 20 de marzo de 2018

número 23

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO para la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito de diversos bienes muebles adquiridos por el Organismo Público Descentralizado denominado Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila.	2
ACUERDO relativo a la creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	5
ACUERDO relativo a la creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	17
ACUERDO relativo a la modificación de los inciso 3.1 y 3.2 del numeral 3 de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por el Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017.	31
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a la modificación de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi) en el inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3.	45
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al programa “Estímulo Saltillo Tu Casa”.	52

---

---

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, Fracción XVIII, 85 Tercer Párrafo, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, Inciso A, Fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zaragoza y 1, Fracción I, 2, Fracción VII, 10, Fracción III, 47, 48 y 51 de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila; y

### C O N S I D E R A N D O

Que la “Promotora Para el Desarrollo Rural de Coahuila” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante el Decreto N° 155 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de junio del 2001, cuyo objetivo es, entre otros elaborar y ejecutar los programas y acciones para el desarrollo de la infraestructura silvoagropecuaria en la Entidad.

Que conforme a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el patrimonio de PRODERCO deberá ser destinado para alcanzar los objetivos para los cuales fue creado, siendo sus bienes considerados como del dominio público, en virtud de lo cual, si dejaren de prestar el servicio para el cual fueron adquiridos por ser obsoletos, encontrarse en mal estado o no ser útiles para el propósito de la entidad paraestatal, el titular de la Dirección General o su equivalente, propondrá su baja del inventario y desafectación del patrimonio al órgano de gobierno, el cual determinará su baja definitiva y pondrá a disposición de la Secretaría de Finanzas dichos bienes.

Que en el presente asunto, la “Promotora Para el Desarrollo Rural de Coahuila” adquirió vehículos, maquinaria y equipo que dejaron de ser útiles para prestar el servicio al que estaban destinados, ya que actualmente se encuentran en mal estado por su tiempo de operación, siendo incosteable su reparación, por lo que han sido dados de baja del Inventario General de Bienes Muebles de dicho Organismo a través de su Consejo Directivo, mediante los Acuerdos Tercero y Séptimo, de las Sesiones Décima Sexta y Décima Novena, de fechas 11 de marzo del 2013 y 03 de marzo del 2015, respectivamente, en las que autorizó se proceda a la baja de los vehículos, maquinaria y equipo en esas condiciones, eliminando los gastos que originaba su conservación y mantenimiento.

Que en virtud de la situación económica que enfrenta el país y particularmente la Administración Pública en todos sus órdenes de Gobierno, el Ejecutivo Estatal implementó un Programa de Austeridad y Racionalización del Gasto Público, entre cuyas acciones está reducir al máximo posible el parque vehicular del Gobierno del Estado, sin que esto afecte las actividades del mismo, especialmente las relacionadas con la seguridad pública y la asistencia médica y social;.

Que por este motivo, se ha estimado conveniente desafectarlos del dominio público del Estado y enajenarlos, a título oneroso, mediante el procedimiento de licitación, para efectos de refaccionar el parque vehicular de la PRODERCO; y por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorporan del dominio público del Estado los vehículos, maquinaria y equipo que se especifican y describen en la relación que se acompaña como anexo único.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que su Titular proceda a la venta en remate de los bienes que se mencionan en el Artículo Primero, de acuerdo a la Legislación aplicable vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Finanzas, por conducto de la Coordinación General de Patrimonio, de conformidad con el procedimiento y términos establecidos por la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila, instrumentará el trámite para la venta en remate de los vehículos, maquinaria y equipo que se mencionan en el anexo único del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza que la totalidad del producto de la venta que se obtenga, conforme al presente Acuerdo, sea entregado a la “Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila”, con la finalidad de refaccionar su Parque Vehicular existente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, supervisará el procedimiento de enajenación que se autoriza en este Acuerdo, al término del cual se levantarán las Actas Circunstanciadas respectivas, siendo ésta Secretaría la encargada de revisar que los recursos se entreguen correcta y eficazmente a los fines establecidos.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo producirá sus efectos jurídicos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y quedará sin efectos al cumplirse, totalmente, la finalidad para la cual fue emitido.

**DADO** en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año 2018.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER.**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS.**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA.**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.**

**PROF. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ.**  
(RÚBRICA)

**LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.**  
(RÚBRICA)



**ANEXO ÚNICO QUE ACOMPAÑA EL ACUERDO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA**

**TABLA 1**  
**ACUERDO TERCERO**  
**SESIÓN DECIMO SEXTA**

Nº ECO	MARCA	TIPO	MODELO	Nº DE SERIE	Nº DE MOTOR	PESO APROX KG
PDR-03	CHEVROLET	GRUA	1971	51703MLEL00928	L00928	4,000
PDR-15	CHEVROLET	C-3500	1994	3GCJC44K1RM125470	RM125470	3,000
PDR-28	FORD	F-350	1997	3FEK937N6VMA02809	A-02809	2,000
PDR-35	DODGE	RAM-1500	2002	3B7HC16X22M232118	H. EN MEX.	600
PDR-94	DODGE	CAMION DE VOLTEO	1978	259ADOS09133H10829	L8-10829	3,000
PDR-122	INTERNACIONAL	5º RUEDA	1993	1HSHNA5R1PH469828	34677790	4,000
PDR-145	DODGE	PICK-UP	2002	3B7HC16X72M231661	S/N	600
PDR-146	DODGE	PICK-UP	2002	3B7HC16X72M311381	S/N	600
PDR-37	HARBAT	SOLDADORA A GASOLINA	GF-250	10-HW-1727	502800ª	300
PDR-38	LINCOLN	SOLDADORA A DIESEL	SA-300	34-109-2	S/N	300
PDR-42	LINCOLN	SOLDADORA A DIESEL	SAE-30	34-108-2	4236LD006	400

					12325J06	
PDR-45	INGERSOLL RAND	PERFORADORA	1976	11421	11421	7,000
PDR-46	INGERSOLL RAND	PERFORADORA	1976	11811	11811	14,000
PDR-120	BUCYRUS ERIE	PERFORADORA	2400-R	138843	S/N	14,000
PDR-47	GARDEN DENVER	BOMBA DE LODOS	1975	114461/774461	1067-5515	13,000
PDR-69	KOMATSU	TRACTOR DE ORUGAS	D65E-8	B1475(66581)	6D125-1	6,000
PDR-73	DRESSER	TRACTOR DE ORUGAS	TD-15E	4450013P031071	45562627	5,000
PDR-75	CATERPILLAR	MOTO ESCREPA	613	71M2325	71M2325	13,000
PDR-76	CATERPILLAR	TRACTOR DE ORUGAS	1990	D6H3ZF01289	63D010209	10,000
PDR-104	CATERPILLAR	TRACTOR DE ORUGAS	D6H	6FC00617	S/N	4,000
PVM-03	CASE	RETROEXCAVADORA	580 L	JJG02221225	S/N	4,000
PVM-05	CASE	RETROEXCAVADORA	580 L	JJG0244782	S/N	800
PVM-07	CASE	RETROEXCAVADORA	580 L	JJG0234975	S/N	3,000
						<b>112,600</b>

**TABLA 2**  
**ACUERDO séptimo**  
**SESIÓN DECIMONOVENA**

Nº ECO	MARCA	TIPO	MODELO	Nº DE SERIE	Nº DE MOTOR	PESO APROX KG
PDR-16	CHEVROLET	C-3500	1994	3GCJC44K3RM117211	RM117211	800
PDR-27	FREIGHTLINER	5 RUEDA	1995	1FUYDMCB3TH881013	S/N	1,500
PDR-30	NISSAN	PICK-UP	1997	3N1SCAD21VK000161	KA2421728R	380
PDR-36	DODGE	RAM-1500	2002	3B7HCX02M243201	H. EN MEXICO	600
PDR-88	INTERNATIONAL	PIPA	1994	1HTSCACM1RH597763	RH597763	1,500
PDR-93	DODGE	RAM-3500	2002	3B6MC36592M280048	H. EN MEXICO	3,000
PDR-126	FORD	PICK-UP	2007	3FTGF17W17MA13991	S/N	800
PDR-132	FORD	PICK-UP	2007	3FTGF17W77MA21478	S/N	800
PDR-147	DODGE	PICK-UP	2001	3B7HC16X61M557742	S/N	600
PDR-52	CASA/OFICINA	REMOLQUE	2000	C00824790	S/N	800
PDR-77	CATERPILLAR	TRACTOR DE ORUGAS	D6H	D6H3YG04106	63D010211	9,000
PDR-84	CATERPILLAR	TRACTOR DE ORUGAS	D6H	D6H3ZF01379	S/N	9,000
PDR-95	CASE	TRACTOR DE ORUGAS	680CK	91080691	S/N	5,000
PDR-136	BULLDOZER	TRACTOR DE ORUGAS	D6RXL	D6R3ZN00463	S/N	4,000
PDR-137	BULLDOZER	TRACTOR DE ORUGAS	D6RXL	D6R5LN01458	S/N	12,000
PVM-04	CASE	RETROEXCAVADORA	580L	JJG0304864	S/N	4,000
PVM-06	CASE	RETROEXCAVADORA	580L	JJG0245114	S/N	4,000
						<b>57,780</b>

**ANEXO ÚNICO QUE ACOMPAÑA EL ACUERDO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA**



**CERT. 0670/2018**

El LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1557/08/2018, de fecha 01 de marzo de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 2. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativos a: **2.1).**- La creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y aprobación de la integración;....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. El Secretario del Ayuntamiento comunica que el **SEGUNDO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativos a: **2.1).**- La creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y aprobación de la integración; **2.2).**- La creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se otorga la palabra al Presidente de la Comisión, Regidor Emanuel Gaona Velazco para dar a conocer el primer dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 001/CGR/2018.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la presente Administración es prioridad fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante un gobierno abierto y honesto; al efecto, sostenemos firmemente que los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de intervenir en la vigilancia, seguimiento y monitoreo de la gestión pública, con el objeto de verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y legalidad por parte de los servidores públicos y particulares.

Todos los ciudadanos saltillenses tienen derecho a participar en los asuntos referentes a la sociedad

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



en que se desenvuelven y el gobierno municipal tiene la obligación de generar los canales institucionales que propicien la participación social, sobre todo en temas tan delicados como la honestidad y transparencia; motivo por el cual, es necesario acudir a fórmulas en donde la sociedad, que es la más interesada en el manejo honesto de los recursos públicos, no pueda estar ajena.

La inclusión y el respeto al derecho de las personas a intervenir e integrarse en la formulación, ejecución y evaluación del quehacer gubernamental, representa una de las premisas básicas para la construcción de una mejor comunidad.

Los gobiernos municipales como primer orden de contacto con los ciudadanos, deben ser promotores de la participación de la sociedad en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación social y anticorrupción. El involucramiento de la sociedad organizada en la ejecución y evaluación del desarrollo resulta estratégico para lograr la consecución de los fines últimos en materia de beneficio a la colectividad y del mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos bajo las premisas de corresponsabilidad y colaboración entre los ciudadanos y órdenes de gobierno.

El programa de Gobierno Municipal 2018, en el eje de Saltillo Honesto y en el eje de Saltillo Ciudadano, se busca asegurar el seguimiento y evaluación del mismo, bajo un enfoque de la gestión por resultados, a través del seguimiento y monitoreo a partir de las metas e indicadores planteados en el documento, con base en acciones que involucren a la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

De acuerdo al anterior orden de ideas, el presente Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se conforma de seis capítulos, los cuales se integran de la manera siguiente:

- I. El capítulo primero establece el objeto de constituir e integrar el Consejo Ciudadano de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, como mecanismo de participación social que coadyuve con la Contraloría Municipal en su labor vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental; y el glosario para el entendimiento del presente Reglamento.
- II. El capítulo segundo dispone las reglas para la integración del Consejo, requisitos para ser integrante.
- III. El capítulo tres señala las atribuciones del Consejo, así como las facultades y obligaciones de cada uno de los integrantes: Presidente, Consejeros y titular de la Secretaría Técnica.
- IV. El capítulo cuarto contempla las formalidades para la celebración de las sesiones, su periodicidad y la forma de realizar las convocatorias, y los lineamientos para el desarrollo de las mismas; quórum de asistencia y la votación necesaria para la toma de acuerdo, la cual será por mayoría de votos de los consejeros o consejeras presentes.
- V. El capítulo quinto establece la integración de comisiones de trabajo, como un espacio participativo, de supervisión, análisis y consulta; también se prevé la conformación de los integrantes de dichas comisiones, así como la celebración de sus sesiones.
- VI. Por último, en el capítulo sexto se señala de la renuncia, revocación y sustitución de los consejeros o consejeras.

Por lo anteriormente expuesto y a iniciativa del Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este Republicano Ayuntamiento pone a su consideración la creación del Reglamento del Consejo

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 07 de febrero de 2018, el Lic. Santos Manuel Mercado Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos, remite por medio del oficio DAJ077/2018, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la propuesta del C. Presidente Municipal, Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, que contiene el proyecto de creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de realizar el estudio y análisis correspondiente.

**SEGUNDO.** Mediante oficio con fecha 07 de febrero de 2018, el Licenciado Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, circuló a los Regidores integrantes del referido Órgano Colegiado el proyecto de creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, solicitando que en el supuesto de existir observaciones éstas fueran presentadas en la próxima sesión de la Comisión.

**TERCERO.** El día viernes 16 de febrero de 2018, en seguimiento al estudio de la propuesta de creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se desarrolló una mesa de trabajo en la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal, en la cual se llevó a cabo el análisis del citado proyecto.

**CUARTO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, celebrada el día 19 de febrero de 2018, en el punto quinto del orden del día, se desahogó el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto de creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y después de realizarse diversas observaciones por parte de los ediles, el Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, sometió la propuesta a votación siendo aprobada por mayoría de los presentes, con un voto en contra.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176, fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 31 del Reglamento Interior del Republicano

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

**A C U E R D O 007/CGR/2018**

**Se aprueba por mayoría, la creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL:**

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-**El presente reglamento tiene por objeto establecer la creación, constitución, integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 2.-**Se crea el Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, como un mecanismo de participación social que coadyuve a través de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo.

La fiscalización ciudadana incluye la valoración del cumplimiento de metas y objetivos, así como la emisión de recomendaciones de mejora a los funcionarios y ejecutores de las mismas, a través del titular de la Contraloría Municipal.

**Artículo 3.-**Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II. Comisiones: Las comisiones de trabajo del Consejo.
- III. Consejo: El Consejo Ciudadano de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- IV. Consejero: Ciudadano designado por el Presidente Municipal como integrante del Consejo.
- V. Contraloría: La Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. Contraloría Ciudadana: Dirección adscrita a la Contraloría Municipal, que sirve de vínculo entre sociedad y gobierno, donde se involucra y compromete la participación a través de la representación social en el control y vigilancia de la actividad pública, que se materializa a partir de las atribuciones de la Contraloría Municipal.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 4.-**El Consejo se conformará por los siguientes integrantes:

- I. Diez Consejeros Ciudadanos, cuya designación se efectuará en los términos del presente reglamento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. El Tesorero Municipal.
- IV. El Regidor, Presidente de la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia.
- V. El Síndico del R. Ayuntamiento.
- VI. El Contralor Municipal.
- VII. El Director de la Contraloría Ciudadana.
- VIII. El Coordinador de Seguimiento de la Contraloría Ciudadana Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

Cada Consejero Ciudadano tendrá un suplente que será nombrado de la misma forma que los propietarios, los cuales entrarán en funciones en caso de renuncia o falta definitiva de los titulares.

**Artículo 5.-**Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo el periodo que dure la administración contados a partir de su nombramiento.

**Artículo 6.-**Para ser Consejero Ciudadano se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con residencia en el Municipio de Saltillo mínima de tres años.
- II. No haber sido condenado por delito doloso.
- III. No haber sido militante, dirigente o candidato de partido político, o independiente durante los últimos diez años anteriores a su designación.
- IV. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos seis años anteriores a su designación, con excepción de los docentes.
- V. Haber participado en Consejos, Comités, Asociaciones o grupos organizados de la sociedad civil.
- VI. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.
- VII. Grado de estudios mínimo de nivel licenciatura.

**Artículo 7.-**Los cargos de Consejeros son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el Consejo.

**Artículo 8.-**La designación de Consejeros se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Los integrantes del Consejo enumerados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 4 del presente reglamento, asumirán el cargo por el hecho de su nombramiento.
- II. Los Consejeros Ciudadanos serán designados por el Presidente Municipal.

El Consejo dentro de los tres meses previos al término del periodo de encargo de los Consejeros, emitirá una convocatoria pública a las organizaciones no gubernamentales, organismos y representantes de los diferentes sectores, universidades e instituciones públicas y privadas de educación superior para que efectúen sus propuestas de nuevos Consejeros y respectivos suplentes.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



En la Convocatoria se estipulará que en caso de no existir propuestas dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, será el Consejo quien las presentará directamente al Presidente Municipal.

El Consejo evaluará las propuestas y elaborará el listado considerando las características curriculares de los candidatos y la conformación general del Consejo, tales como equilibrio de perfiles, experiencia, grado de estudios y género.

**Artículo 9.-** Los Consejeros Ciudadanos tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo.

El Consejo, a propuesta de su Presidente, podrá autorizar la presencia temporal de invitados especiales, cuando sea necesario para el mejor desarrollo de sus funciones. Los invitados especiales podrán asistir a las sesiones de Consejo con voz, pero sin voto.

### CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES

**Artículo 10.-** El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con la Contraloría Municipal, a través de la Contraloría Ciudadana Municipal, en la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados a obra pública, adquisiciones, servicios públicos, así como la correcta aplicación del gasto público en cada acción gubernamental, de conformidad con la ley.
- II. Allegarse de los titulares de las áreas correspondientes información necesaria para el desempeño de sus funciones.
- III. Emitir informes sobre la ejecución y aplicación de los recursos públicos, los cuales se presentarán a la Contraloría Ciudadana Municipal, para su remisión y seguimiento ante las dependencias y entidades municipales correspondientes.
- IV. Recibir y presentar ante la Contraloría Ciudadana Municipal las sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía en general y darle seguimiento a las mismas.
- V. Remitir a la Contraloría Municipal las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, que detecte en ejercicio de las atribuciones del Consejo y dar seguimiento a las mismas.
- VI. Promover el ejercicio los derechos ciudadanos el acceso a la información pública, la transparencia y rendición de cuentas.
- VII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento trimestralmente el informe de actividades realizadas por el Consejo, a través de la Comisión Edilicia de Modernización Administrativa y Transparencia.
- VIII. Difundir por los medios al alcance de la Contraloría Ciudadana Municipal la información pública producto de sus reuniones, así como de los informes sobre los proyectos del gobierno revisados por el Consejo.
- IX. Coadyuvar con la Contraloría Ciudadana Municipal en la aplicación y establecimiento de mecanismos de participación ciudadana.
- X. Promover la participación organizada de la sociedad en actividades que permitan hacer más eficiente la labor de fiscalización de los recursos públicos y la correcta actuación de los servidores públicos.
- XI. Constituir comisiones de trabajo para atender temáticas específicas relacionadas con la labor de fiscalización, control y evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Las demás que le señalen otros ordenamientos legales.

**Artículo 11.**-El Consejo contará con un Presidente designado de entre los Consejeros Ciudadanos, por mayoría de votos, durará en el cargo el periodo para el cual haya sido designado como Consejero.

**Artículo 12.**-Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Elaborar, en conjunto con el Secretario Técnico, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo, sometiéndolo a aprobación del mismo.
- II. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones del Consejo.
- III. Presidir las sesiones del Consejo.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- V. Representar al Consejo en toda clase de actos oficiales.
- VI. Proponer al Consejo la participación eventual de invitados especiales nacionales o extranjeros, expertos en asuntos de la competencia del mismo.
- VII. Solicitar a las unidades administrativas municipales y a los miembros del Consejo la información que estime pertinente para el buen funcionamiento de dicho órgano colegiado.
- VIII. Formular las propuestas que considere convenientes para el cumplimiento de los fines del Consejo.
- IX. Emitir voto dirimente en caso de empate.

Las demás que le confiera este reglamento y el pleno del Consejo.

**Artículo 13.**-Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y de las comisiones de trabajo de las que forme parte.
- II. Emitir su voto en los términos del presente reglamento sobre los asuntos que así lo requieran.
- III. Formular las propuestas que consideren convenientes para el cumplimiento de los fines del Consejo y para fortalecer las acciones de la Contraloría Ciudadana Municipal.
- IV. Impulsar la participación de la comunidad para que ésta contribuya con los fines y objetivos del Consejo.
- V. Proponer a las personas que deban ser invitadas a las sesiones, las cuales asistirán con voz, pero sin voto.
- VI. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo y en las comisiones de trabajo.
- VII. Apoyar en lo conducente al Presidente y al Secretario Técnico.
- VIII. Representar al Consejo, cuando así lo designe el mismo.
- IX. Guardar reserva de la información clasificada como confidencial a que tenga acceso por su función, la que exclusivamente deberá ser usada para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- X. Conducirse con veracidad en el otorgamiento de toda clase de información.
- XI. Guardar el orden en las sesiones del Consejo y comisiones de trabajo, y tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a todas aquellas personas con las que tenga relación en el desempeño de su cargo.
- XII. Custodiar la documentación e información que conserve o a la que tenga acceso, por razón de su cargo, así como evitar e impedir el uso, divulgación, sustracción, destrucción u ocultamiento indebidos de aquélla.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Las demás que le confiera este reglamento y el pleno del Consejo.

**Artículo 14.-** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y velar por el buen funcionamiento del Consejo.
- II. Someter a consideración ante las dependencias, entidades municipales y en su caso ante el Ayuntamiento, las observaciones y propuestas del Consejo y dar seguimiento a las mismas.
- III. Agendar con los titulares de las dependencias y entidades municipales las reuniones de trabajo que requiera el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.
- IV. Promover cursos, seminarios y demás actividades de capacitación a los integrantes ciudadanos del Consejo y de las comisiones de trabajo, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Conocer sobre las renunciaciones de los Consejeros Ciudadanos informando de las mismas al resto de sus integrantes, a fin de que el Presidente llame al suplente y entre en funciones.
- VI. Dar aviso al Ayuntamiento de las faltas cometidas por los Consejeros Ciudadanos, presentando los elementos de convicción necesarios para que éste resuelva sobre la revocación de su designación.
- VII. Llevar el calendario de sesiones del Consejo.
- VIII. Preparar la propuesta de orden del día y convocar, por instrucciones del Presidente, a las sesiones de Consejo.
- IX. Pasar lista y declarar el quórum legal para la realización de la sesión.
- X. Llevar el control de asistencia de los integrantes y comunicar, en su caso, cualquier irregularidad sobre el tema para adoptar las medidas inmediatas conducentes.
- XI. Levantar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo y las comisiones de trabajo, debiendo recabar la firma de los asistentes.
- XII. Dar seguimiento, certificar y llevar el control de los acuerdos que se tomen en el Consejo, informando de ello al Presidente del mismo.
- XIII. Recabar las propuestas, observaciones y sugerencias del Consejo.
- XIV. Gestionar y proporcionar el apoyo logístico al Consejo y las comisiones de trabajo para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- XV. Resguardar los documentos que genere el Consejo.

Las demás que le señale el presente reglamento o que le sean encomendadas por el Presidente o por el pleno del Consejo.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES**

**Artículo 15.-** El Consejo propondrá y aprobará, dentro de la primera sesión el calendario de las sesiones ordinarias a celebrar.

**Artículo 16.-** El Consejo sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando surjan casos urgentes a juicio del Presidente o por petición de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo.

**Artículo 17.-** Para el oportuno despacho de los asuntos, las sesiones ordinarias del Consejo se convocarán por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración; por su parte las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos dos días hábiles de anticipación.



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**Artículo 18.**-La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse por escrito, misma que contendrá como elementos básicos el lugar, día, hora de la sesión y orden del día. En la convocatoria se acompañará la información o documentación necesaria para tratar los temas del orden del día.

**Artículo 19.**-El desarrollo de las sesiones del Consejo se llevará a cabo conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente del Consejo y en ausencia de éste, la presidirá el Consejero Ciudadano que elijan los asistentes.
- II. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En el caso de que no existiera el quórum señalado, se citará a una nueva sesión en los términos del presente reglamento, la cual será válida con el número de miembros que asistan.
- III. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los Consejeros Ciudadanos presentes. En caso de empate en la votación, quien presida tendrá voto dirimente. Las sesiones del Consejo serán públicas; con excepción de aquellos temas que por su naturaleza sean reservados.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS COMISIONES**

**Artículo 20.**-Para el debido cumplimiento de sus atribuciones y despacho de sus asuntos, el Consejo está facultado para constituir las comisiones de trabajo que considere pertinentes.

**Artículo 21.**-El Consejo debe establecer, en forma permanente, al menos las siguientes comisiones:

- I. Obra Pública.
- II. Adquisiciones Gubernamentales.

Las comisiones se constituyen como un foro participativo, de supervisión y análisis para el estudio, denuncia y proposición de soluciones sobre los asuntos específicos que les compete y los encomendados por el Consejo.

**Artículo 22.**-Las comisiones serán conformadas por un mínimo de cinco y un máximo de ocho integrantes, los cuales serán designados por el pleno del Consejo mediante el voto de la mitad más uno de la totalidad de los Consejeros Ciudadanos, quienes durarán en su encargo el periodo que fugan como Consejeros. Podrán invitarse como participantes eventuales a otros ciudadanos que tengan experiencia en los temas de la comisión, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

Los acuerdos de las comisiones serán informados al Secretario Técnico para que sean presentados ante el Consejo en la sesión ordinaria inmediata posterior y, en su caso, sean aprobados por el mismo.

**Artículo 23.**-Cada comisión será coordinada por un Consejero Ciudadano que designe el Consejo, quien durará en su encargo el periodo que dure como consejero. En cada comisión deberá participar el titular de la dependencia o entidad municipal de acuerdo a la materia de que se trate, o el representante que designe, quien fungirá como asesor técnico y proporcionará la información que el trabajo de la comisión requiera. Las comisiones sesionarán cuando menos una vez al mes o con la frecuencia que requiera la atención de los asuntos que se les hayan encomendado; serán convocadas

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



por el Secretario Técnico del Consejo por acuerdo del coordinador de cada comisión. La convocatoria se sujetará en lo conducente a lo dispuesto para las sesiones del Consejo.

#### **CAPÍTULO SEXTO RENUNCIA, REVOCACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS**

**Artículo 24.**-La calidad de Consejero Ciudadano se pierde por renuncia expresa cuando el Consejero la emita por escrito ante el Presidente del Consejo, y tácita cuando exista la inasistencia injustificada a más de tres sesiones ordinarias de Consejo o de las comisiones en forma consecutiva, o de seis sesiones de manera discontinua dentro de un año calendario.

La justificación deberá ser por escrito dirigido al Presidente del Consejo, y en su caso al Coordinador con los motivos de la inasistencia.

**Artículo 25.**-El nombramiento de los Consejeros podrá ser revocado por:

- I. Negarse a participar reiterada e injustificadamente, en las actividades que lleven a cabo el Consejo y las comisiones.
- II. Ostentarse como representante del Consejo, sin estar facultado para ello.
- III. Hacer uso de la información para fines ajenos al cumplimiento de sus atribuciones como Consejero, o bien sustraerla o destruirla de manera indebida.
- IV. Faltar al respeto en forma grave, a juicio del Consejo, a los demás integrantes del mismo o de las Comisiones.
- V. Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por cualquier delito.

Las demás que se deriven de este reglamento y demás disposiciones normativas.

**Artículo 26.**-Las faltas definitivas de los Consejeros Ciudadanos propietarios serán cubiertas por sus respectivos suplentes, quienes culminarán el periodo por el que fue nombrado el propietario.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.**-El Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; deberá quedar instalado dentro de los tres primeros meses de entrada en vigor del presente reglamento, para lo cual el Presidente Municipal propondrá al Cabildo los ciudadanos que deberán integrar el primer Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal, mismos que durarán en su encargo el periodo 2018-2021.

**Segundo.**-El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Tercero.**-Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.  
**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.**-Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**SEGUNDO.**-La Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por mayoría de los presentes, con el voto razonado en contra de la Lic. Esther Quintana Salinas, la creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.**-Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**-Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**Atentamente**  
"Protestamos lo necesario"

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	X		
<b>C. LIC. EMMANUEL ALEJANDRO GAONA VELASCO.</b> Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
<b>C. XÓCHITL GUADALUPE IBARRA VALERO.</b> Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
<b>C. LIC. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
<b>C. LIC. LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
			X
<b>C. LIC. ESTHER QUINTANA SALINAS.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor, Lydia María González Rodríguez, Síndico; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con el voto en contra de Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora y Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 43/08/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, en consecuencia la creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Seis) 06 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de marzo de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**

Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0673/2018**

El LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1557/08/2018, de fecha 01 de marzo de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 2. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativos a:... **2.2).- La creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

El Regidor Emanuel Gaona Velazco, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 002/CGR/2018.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es una propuesta que refleja la expresión de la democracia participativa. Por medio de ella pretendemos que la comunidad ejerza acciones de control, vigilancia y evaluación de la gestión pública, para lograr la construcción de una administración honesta y transparente. Este ejercicio corresponsable, permitirá que, desde la sociedad civil, se genere un proceso de control a la gestión pública, lo que desde luego abona a elevar los índices de gestión de la administración municipal.

Con lo anterior, el presente modelo de Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, bajo un marco más integral, pretende con la participación ciudadana establecer un sistema anticorrupción y de promoción de la integridad, basado en criterios técnicos, homologado en el conjunto de dependencias, organismos y entidades municipales. En tal sentido, esta administración pública municipal reconoce que es estratégica la presencia del ciudadano con su participación en la fiscalización de los recursos públicos que se ejerzan en esta instancia municipal.

**CONSIDERANDO**

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**PRIMERO.** Con fecha 07 de febrero de 2018, el Lic. Santos Manuel Mercado Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos, remite por medio del oficio DAJ077/2018, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la propuesta del C. Presidente Municipal, Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, que contiene el proyecto de creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de realizar el estudio y análisis correspondiente.

**SEGUNDO.** Mediante oficio con fecha 07 de febrero de 2018, el Licenciado Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, circuló a los Regidores integrantes del referido Órgano Colegiado el proyecto de creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, solicitando que en el supuesto de existir observaciones éstas fueran presentadas en la próxima sesión de la Comisión.

**TERCERO.** El día viernes 16 de febrero de 2018, en seguimiento al estudio de la propuesta de creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se desarrolló una mesa de trabajo en la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal, en la cual se llevó a cabo el análisis del citado proyecto.

**CUARTO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, celebrada el día 19 de febrero de 2018, en el punto sexto del orden del día, se desahogó el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto de creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y después de realizarse diversas observaciones por parte de los ediles, el Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, sometió la propuesta a votación siendo aprobada por mayoría de los presentes, con un voto en contra.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176, fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



### A C U E R D O 008/CGR/2018

**Se aprueba por mayoría, la creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL:**

**REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-**El presente reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo de observancia obligatoria para todos los representantes y ejecutores de ésta.

**Artículo 2.-**La Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se constituye como la instancia de participación y organización ciudadana municipal, donde a través de la acción conjunta entre el gobierno municipal y sociedad civil organizada, a través de la participación y vigilancia de las acciones gubernamentales que se ejecutan en las localidades que conforman el Municipio, el cumplimiento de las metas establecidas y que los recursos invertidos en ellas se apliquen con transparencia.

**Artículo 3.-**Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Acciones gubernamentales: Actividad de la administración pública municipal encaminada al beneficio público en materia de obra pública y adquisiciones.
- II. Ayuntamiento: R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. Comisiones de la Contraloría Ciudadana: Grupo de personas que serán beneficiadas por una obra o acción gubernamental a ejecutarse, quienes estarán encargados de vigilar y participar activamente de forma honoraria en las acciones de la Contraloría Ciudadana.
- IV. Consejo: Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. Contralor Ciudadano: Titular de la Dirección de la Contraloría Ciudadana, con cargo honorífico por lo cual no deberá recibir remuneración alguna por el desempeño de sus funciones, y que fungirá como responsable del enlace entre el gobierno municipal y la sociedad civil, encargándose de capacitar, orientar y apoyar a las comisiones de la Contraloría Municipal que se instalen.
- VI. Coordinador de Seguimiento: Servidor público encargado de vigilar la operatividad y administración de la Dirección de Contraloría Ciudadana quien, en el desempeño de sus funciones, fungirá como Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal.
- VII. Dirección: Dirección de la Contraloría Ciudadana Municipal.
- VIII. Municipio: Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- IX. Supervisores: Enlace técnico y operativo, encargados de la promoción, constitución,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



- supervisión, operación y control de las comisiones de la Contraloría Ciudadana en materia de adjudicaciones, mejora administrativa y obras públicas.
- X. Testigos Sociales: Ciudadanos beneficiarios que reciban la capacitación y nombramiento por parte de la Contraloría Ciudadana para fungir como observadores de forma honoraria en materia de adquisiciones y obras a ejecutarse por parte del Ayuntamiento dentro de las comisiones de participación ciudadana respectivas.

## CAPÍTULO II DEL CONTRALOR CIUDADANO

**Artículo 4.-**La Contraloría Ciudadana contará con un Director que fungirá como Contralor Ciudadano y servirá como enlace entre el gobierno municipal, las comisiones y sociedad organizada, mismo que, con anuencia del Presidente Municipal, podrá delegar las facultades que aquí se otorgan.

**Artículo 5.-**El Contralor Ciudadano tendrá cargo honorífico, por lo cual en su actuar, cargo y responsabilidades se sujetará a lo ordenado por el presente reglamento y el marco jurídico que regula a la Contraloría Municipal, disposiciones estatales y federales.

**Artículo 6.-**Son facultades y obligaciones del Contralor Ciudadano las siguientes:

- I. Visitar los lugares en donde se ejecutarán las obras públicas o acciones gubernamentales.
- II. Conocer de las acciones gubernamentales a ejecutarse, para orientar y apoyar a los beneficiarios de los mismos con datos que permitan su debida supervisión y seguimiento.
- III. Informar al Contralor Municipal de las evaluaciones, quejas y denuncias presentadas por las comisiones y testigos sociales sobre la aplicación y ejecución de las obras públicas y acciones gubernamentales.
- IV. Remitir a la dirección correspondiente a las quejas y denuncias ciudadanas con motivo de irregularidades en la gestión, aplicación y desarrollo de las acciones gubernamentales.
- V. Solicitar información a las autoridades municipales en torno a las acciones gubernamentales que se ejecutan en las colonias.
- VI. Realizar visitas de verificación a las obras o acciones gubernamentales en materia de obra pública y adquisiciones de la Administración Municipal.
- VII. Fungir únicamente de forma consultiva y de observación sin intervenir en las asignaciones o ejecuciones de las acciones gubernamentales.

**Artículo 7.-**De los requisitos para ser Contralor Ciudadano.

- I. Ser mexicano residente del Municipio con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de la convocatoria.
- II. No haber sido condenado ejecutoriamente por cualquier delito.
- III. Contar con título y cédula profesional.
- IV. Ser de reconocida honradez.
- V. No haber sido militante, dirigente o representante de cualquier partido político, en los tres años anteriores a su designación.
- VI. No haber sido integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia, organismo o entidad de la administración pública municipal durante los tres años anteriores a su designación.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



- VI. No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública o estar sujeto a procedimiento administrativo sancionador en los términos de la legislación aplicable.
- VIII. No tener conflicto de intereses con el Municipio o funcionarios municipales al momento de la elección o designación.

**Artículo 8.-**De la elección y designación del Contralor Ciudadano. El cargo de Contralor Ciudadano será ocupado mediante convocatoria emitida por el Consejo, a propuesta de los representantes de las cámaras y organismos empresariales, organizaciones y asociaciones civiles, asociaciones o sociedades de asistencia pública y privada, universidades públicas y privadas que tengan su sede y constitución en el Municipio.

Recibidas las propuestas, y realizado el registro correspondiente al cargo de Contralor Ciudadano, únicamente los Consejeros Ciudadanos y el Secretario Técnico del Consejo, se instalarán en sesión permanente dentro de los dos días siguientes hasta que concluya su estudio y análisis.

La revisión y calificación de las propuestas consistirá en el análisis curricular cualitativo.

Terminada la calificación y evaluación de los expedientes recibidos, el Consejo, dentro de los tres días hábiles siguientes, emitirá el dictamen de calificación y evaluación con la terna correspondiente.

El Dictamen se remitirá al Presidente Municipal acompañado de:

- I. La relación de las propuestas registradas que no reunieron los requisitos en términos de la convocatoria emitida.
- II. La relación de propuestas que reúnen todos los requisitos con base en la convocatoria emitida.

Una vez que el Presidente Municipal reciba el dictamen con la propuesta de terna de aspirantes finalistas, procederá a designar al aspirante que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente y entregará el nombramiento de Contralor Ciudadano Municipal.

El cargo de Contralor Ciudadano será ejercido por el tiempo que dure la administración municipal en la cual fue designado y tendrá la opción a renovarse a propuesta del Consejo, por un período de tres años adicionales.

**Artículo 9.-**El Contralor Ciudadano podrá solicitar información a las diferentes áreas de la administración pública municipal involucradas en acciones gubernamentales, con el fin de disipar dudas o contar con información más clara y precisa que deberán difundir en las comunidades en que se instalarán las comisiones, pudiendo en su caso, solicitar a dicha áreas el apoyo técnico en la visita a la comunidad.

**Artículo 10.-**Cuando el Contralor Ciudadano sea informado, por parte de una Comisión o el Consejo Ciudadano de la Contraloría que se han detectado irregularidades o errores en la acción gubernamental, éste deberá notificar inmediatamente a la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.-**En ausencia del Contralor Ciudadano, el Coordinador de Seguimiento de la Contraloría Ciudadana será quien lo supla en sus funciones.

### CAPÍTULO III



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**DE LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo 12.**-Para cumplir con las funciones de la Contraloría Ciudadana está contará con:

- I. Un Contralor Ciudadano.
- II. La Coordinación de Seguimiento.
- III. Supervisores.

Para el óptimo desempeño de sus funciones se podrán auxiliar de los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- A. Las Comisiones de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- B. Testigos Sociales.

**Artículo 13.**-Del Coordinador de Seguimiento.

El Coordinador de Seguimiento, será la persona designada por el Contralor Ciudadano como su representante en las Comisiones de la Contraloría Ciudadana, además de cumplir con las facultades y obligaciones señaladas en el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 14.**-Son facultades y obligaciones del Coordinador de Seguimiento las siguientes:

- I. Visitar los lugares en donde se ejecutarán las acciones gubernamentales para verificar el correcto desempeño de los supervisores de acuerdo a las comisiones de la Contraloría Ciudadana constituidos en cada colonia o sectores del Municipio.
- II. Conocer de las acciones gubernamentales a ejecutarse, para orientar y apoyar a los beneficiarios de los mismos con datos que permitan su debida supervisión y seguimiento.
- III. Elaborar informes semanales, dirigidos al Contralor Ciudadano, respecto de las observaciones hechas por los supervisores y testigos sociales de cada comisión.
- IV. Aprobar las convocatorias, de acuerdo a su contenido, a realizarse para la conformación de comisiones y programas de testigos sociales.
- V. Revisar periódicamente el funcionamiento y debido resguardo de los bienes materiales a disposición de la Dirección.
- VI. Revisar y aprobar las formas y medios de difusión de las acciones de la Contraloría Ciudadana.
- VII. Asesorar a los supervisores para el óptimo desempeño de sus funciones.
- VIII. Solicitar información a las autoridades municipales en torno a los programas de desarrollo urbano, así como de las acciones gubernamentales que se ejecuten en las colonias o sectores.
- IX. Mantener bajo estricto resguardo y debida secrecía todos los informes e información relativa al desempeño de sus funciones.
- X. Dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y reglamentos en materia de transparencia.
- XI. Las que el Contralor Ciudadano le confiera u ordene en cuanto a las inherencias de su puesto.
- XII. Las conferidas a su encargo como Secretario Técnico del Consejo.

Las demás que se deriven de este reglamento y demás disposiciones normativas.



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**Artículo 15.**-Los supervisores serán el enlace técnico y operativo de la Contraloría Ciudadana, encargados de la promoción, constitución, supervisión, operación y control de las Comisiones de la Contraloría Ciudadana en materia de obra pública y adquisiciones.

**Artículo 16.**-Son facultades y obligaciones de los supervisores las siguientes:

- I. Acudir a los lugares en donde se ejecutarán las acciones gubernamentales.
- II. Difundir a los beneficiarios de las acciones gubernamentales y la información general relativa a la Contraloría Municipal y la Contraloría Ciudadana.
- III. Conocer de las obras y acciones gubernamentales a ejecutarse, para orientar y apoyar a los beneficiarios de los mismos con datos que permitan su debida supervisión y seguimiento.
- IV. Recopilar las quejas y sugerencias que realicen las Comisiones y turnarlas oportunamente al Contralor Ciudadano Municipal.
- V. Acudir a las comunidades donde se instalen comisiones para aclarar dudas o inquietudes que pudieran surgir respecto de la ejecución de las acciones gubernamentales, debiendo mantener contacto con éstos.
- VI. Organizar la constitución de las comisiones de participación ciudadana, siendo incluyente con los ciudadanos que deseen participar, siempre que reúnan los requisitos para ser parte de éstos.
- VII. Capacitar a los integrantes de las comisiones para que realicen las labores de vigilancia y seguimiento de la acción gubernamental del que serán beneficiarios.
- VIII. Asesorar a los integrantes de las comisiones durante la realización de las funciones a su cargo y para la elaboración de su informe final.
- IX. Fungir como enlace entre los ejecutores de las acciones gubernamentales y las comisiones para coadyuvar a la solución de conflictos u observaciones que deriven.
- X. Presentar al Coordinador de Seguimiento de la Contraloría Ciudadana, un informe de los resultados obtenidos por las comisiones de participación ciudadana.
- XI. Proporcionar a las comisiones de participación ciudadana los instrumentos de análisis, supervisión, vigilancia, evaluación y demás acciones que realice en materia de contraloría ciudadana.
- XII. Mantener bajo el más estricto resguardo la información proporcionada por los integrantes de las comisiones de participación ciudadana, cuidando siempre su actuar bajo la secrecía profesional que amerita el cargo.

Las demás que se deriven de este reglamento y demás disposiciones normativas.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo 17.**-Con el fin de asegurar la participación ciudadana en la vigilancia de las acciones gubernamentales y aplicación de los recursos públicos, el supervisor correspondiente constituirá comisiones de la contraloría ciudadana conformados por los beneficiarios de la ejecución de la obra o la acción del gobierno municipal.

**Artículo 18.**-La denominación de las comisiones será el de "Comisión de Adquisiciones de la Contraloría Ciudadana Municipal" o "Comisión Pro-Obra", seguido por la identificación o denominación



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



de las obras o acciones que sean objeto su conformación.

**Artículo 19.**-La integración de las comisiones será la siguiente:

- I. Un Coordinador.
- II. Un Secretario.
- III. Dos Vocales.

Estos serán electos por votación directa de entre quienes atiendan la convocatoria, en junta de trabajo a la que serán convocados por el supervisor.

**Artículo 20.**-Los requisitos para formar parte de una comisión serán los siguientes:

- I. Ser beneficiario directo de la acción gubernamental realizada.
- II. Ser mayor de 18 años.
- III. Tener disposición de tiempo y deseos de participar como vigilante ciudadano.
- IV. Recibir y aprobar la capacitación por parte de los supervisores correspondientes.

**Artículo 21.**-Los cargos de los integrantes de las comisiones y los testigos sociales son honoríficos por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

**Artículo 22.**-La instalación de las comisiones se realizará de la siguiente manera:

- I. El supervisor, previo al inicio de la acción gubernamental, convocará a junta de trabajo con los beneficiarios, donde expondrá en qué consiste la contraloría ciudadana.
- II. En dicha junta informará a los beneficiarios que han sido seleccionados para participar con la Dirección y propondrá la integración de una comisión, dando a conocer los requisitos para ser parte de éste.
- III. Se procederá con la elección de coordinador, secretario y vocales, debiendo designarse un suplente por cada titular.
- IV. Se levantará acta para dejar constancia de los hechos, en donde se especificará literalmente que ha quedado instalada la comisión.

**Artículo 23.**-Las comisiones durarán en su encargo el tiempo en que se ejecute o se realice la acción gubernamental; con la conclusión de éstos también se deberán concluir los trabajos de las comisiones.

**Artículo 24.**-Si estando en funciones, uno o varios de los integrantes de la comisión determinan no seguir participando, deberán notificar su decisión al supervisor, quien citará al resto de sus miembros y suplentes para levantar un acta circunstanciada dando fe del hecho y se procederá a invitar a los suplentes a integrarse en dicha comisión.

**Artículo 25.**-Son atribuciones y obligaciones de las comisiones las siguientes:

- I. Dar seguimiento y vigilar la ejecución de la obra o acción gubernamental de que se trate.
- II. Solicitar al supervisor las aclaraciones de los expedientes técnicos de las obras o acciones gubernamentales en ejecución, pudiendo solicitar una entrevista con el supervisor de la obra, el ejecutor del programa o el encargado de realizar la acción gubernamental, para aclarar dudas.



Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



- III. Recibir capacitación sobre las funciones que deberán realizar, pudiendo solicitar todas las asesorías que sean necesarias para el mejor desempeño de su función.
- IV. Aplicar los instrumentos de análisis supervisión y seguimiento que les proporcione el supervisor.
- V. Participar en las actividades que se planeen como parte del trabajo de la Contraloría Ciudadana.
- VI. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las metas, tiempos de ejecución, la aplicación de recursos financieros en su localidad, con motivo de la ejecución de la acción gubernamental de la cual forma parte.
- VII. Informar a los beneficiarios el avance de las obras y acciones gubernamentales.
- VIII. Presentar ante la Dirección las quejas y denuncias que resulten con motivo de su función.

Las demás que se deriven de este reglamento y demás disposiciones normativas.

**Artículo 26.-** Los integrantes de las comisiones deberán mantener comunicación directa con el supervisor.

**Artículo 27.-** Cuando por cuestiones de índole presupuestaria, social, técnica o de otro tipo, se presente la cancelación de una acción gubernamental, siempre que se hubieran comenzado los trabajos de Contraloría Ciudadana, el supervisor deberá informar esta situación a la población beneficiaria y levantar un acta circunstanciada conjuntamente con la comisión donde se establezcan las causas de dicha cancelación.

**Artículo 28.-** Las sesiones de la comisión podrán ser ordinarias, extraordinarias o urgentes.

- I. Las sesiones ordinarias serán convocadas, cuando menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha y hora fijada para su inicio en el calendario aprobado por el Contralor Ciudadano o el Coordinador de Seguimiento.
- II. Las sesiones extraordinarias serán convocadas, cuando lo estime conveniente el Contralor Ciudadano, el Coordinador de Seguimiento o Supervisor de la Comisión, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para su inicio.
- III. Las sesiones urgentes serán convocadas cuando lo estime conveniente el Coordinador de Seguimiento, Contralor Ciudadano o Supervisores de la Comisión por lo menos, con cuatro horas de anticipación a la hora fijada para su inicio.

**Artículo 29.-** Las sesiones extraordinarias se convocarán para el tratamiento de asuntos que, por su naturaleza o importancia, no puedan esperar a ser atendidos en la siguiente sesión ordinaria, en éstas sólo se tratarán los asuntos contenidos en el orden del día con el que se convocó.

**Artículo 30.-** Las sesiones urgentes se convocarán para atender los asuntos que por su premura requieran de atención inmediata, en éstas sólo se tratarán los asuntos señalados en el orden del día con el que se convocó.

**Artículo 31.-** La convocatoria de cada sesión deberá contener el día, hora y lugar en que deberá celebrarse; la mención de su carácter: ordinaria, extraordinaria o urgente; a la misma se agregará el proyecto de orden del día, así como los documentos y anexos necesarios para el estudio, análisis o discusión de los asuntos. Dichos documentos serán facilitados por el Coordinador de Seguimiento.

#### CAPÍTULO V

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



### ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES PRO-OBRAS

**Artículo 32.**-En caso de obras que atenderán simultáneamente a la población de dos o más colonias colindantes, se deberá priorizar la constitución de una sola comisión pro-obra, integrada por representantes de cada colonia beneficiada, a efecto de que la vigilancia del proceso constructivo y de la aplicación de los recursos públicos se lleve a cabo en forma integral.

**Artículo 33.**-La información alusiva a las características técnicas y financieras de la obra a ejecutar, se proporcionará tras la instalación de la comisión pro-obra, por medio de una ficha técnica y una financiera, las cuales deberán contener información proveniente de los proyectos ejecutivos y de los anexos técnicos de la obra, lo cual permitirá que realice sus actividades de vigilancia y seguimiento; en todos los casos, dicha información se proporcionará una vez concluidos los procesos de licitación o adjudicación y contratación de la obra.

Si se presentarán cambios o adhesiones al proyecto, las especificaciones de ambas fichas deberán ser actualizadas.

**Artículo 34.**-Cuando las comisiones pro-obra requieran información adicional a la contemplada en las fichas técnicas y financieras, deberá elaborar la solicitud correspondiente dirigida al Director, en donde se indiquen los datos específicos requeridos.

**Artículo 35.**-En ningún caso los integrantes de la comisión podrán ordenar a los ejecutores de la obra que realicen alguna tarea determinada, tampoco podrán solicitar el cambio de la misma o la modificación de alguno de sus conceptos.

**Artículo 36.**-La comisión pro-obra vigilará la ejecución de la obra desde su inicio, dando seguimiento a los avances de ésta y vigilando que los mismos se den de acuerdo a lo planeado; en caso de retraso o de detectar que existe error o anomalía en la ejecución, deberá informar inmediatamente al supervisor.

**Artículo 37.**-Durante el desarrollo de la obra, los integrantes de la comisión pro-obra deberán llenar en conjunto los formatos que les serán proporcionados por el supervisor, en donde de manera concisa plasmarán el estado que guarda la obra y los avances que han observado, documentos que formarán parte del expediente al final.

**Artículo 38.**-De considerarlo necesario, cada comisión podrá optar por elaborar una bitácora para asentar sus observaciones, igualmente podrán levantar notas o reportes respecto de circunstancias especiales.

**Artículo 39.**-Cuando se haya concluido la obra, la comisión llenará un informe final del seguimiento que se dio durante su ejecución, una vez elaborado este documento, el supervisor recopilará la información en una carpeta que contendrá el expediente de dicha comisión, al cual podrá anexar fotos, notas y los formatos de seguimiento, debiendo firmar el informe los cuatro integrantes de la comisión, así como el supervisor, lo que será remitido a la Dirección de la Contraloría Ciudadana, para su revisión y archivo correspondiente.

**Artículo 40.**-En caso de que la comisión considere que existen situaciones graves respecto de la aplicación de la obra o acción gubernamental, deberá presentar por escrito, por los medios digitales establecidos o mediante comparecencia ante la Dirección de la Contraloría Ciudadana, la queja o

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



denuncia de los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados.

**CAPÍTULO VI  
ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

**Artículo 41.**-La comisión en materia de adquisiciones celebrará las sesiones necesarias para atender los asuntos de su competencia, previa convocatoria emitida por el Coordinador.

**Artículo 42.**-Los asuntos que se informen a la comisión deberán presentarse a través del formato entregado por el Coordinador de Seguimiento o el supervisor encargado de la constitución de la comisión, y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- I. La información del asunto, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado.
- II. La justificación, anexo técnico y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás leyes o reglamentos aplicables.
- III. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse, entre otras, la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal, así como la necesidad de contratación.
- IV. Las características relevantes de la operación, tales como:
  - A. El carácter nacional o internacional del procedimiento de contratación, tomando en cuenta que, si fuere internacional, se deberá presentar la investigación de mercado.
  - B. Especificar si es internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio o internacional abierta.
  - C. Si los precios son sujetos a ajuste.
  - D. Si los contratos son abiertos.
  - E. Si se requerirá abastecimiento simultáneo, entre otros.
- V. La información presentada deberá estar firmada por el Contralor Ciudadano o el Coordinador de Seguimiento, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas requerientes.
- VI. Las especificaciones, justificaciones y anexos técnicos deberán ser firmadas por el titular del área de la requisición.
- VII. Se levantará acta de trabajo de la sesión en que se presente la información descrita en el presente artículo.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS CONCLUSIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

**Artículo 43.**-Una vez elaborado el informe final y ya que se hayan recopilado los documentos que forman parte del expediente de la comisión, dentro de los diez días posteriores a la conclusión de los trabajos, el supervisor convocará a junta a los beneficiados por la obra o acción, en la cual el presentará un resumen de las acciones realizadas por la comisión; el Coordinador de la comisión de

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



que se trate dará lectura al informe final que se realizó como conclusión de los trabajos.

La comisión de adquisiciones será instalada con vigencia de un año. A su término la Contraloría Ciudadana convocará para la instalación de la nueva comisión de adquisiciones.

**Artículo 44.-**Una vez firmado el informe señalado en el artículo que antecede, dicho documento se enviará a la Contraloría Ciudadana para los efectos legales a que haya lugar.

#### **CAPÍTULO VIII SANCIONES**

**Artículo 45.-**Es obligación de los servidores públicos hacer entrega de la información y documentos señalados en el presente reglamento, así como de la demás información solicitada y necesaria para el cumplimiento de las facultades de la comisión, por lo que, de ser omisos en su entrega, se aplicarán las disposiciones contenidas en legislación aplicable.

**Artículo 46.-**La Contraloría Municipal, a través de la Contraloría Ciudadana, atenderá las observaciones o sugerencias turnadas por las comisiones constituidas y actuará según a lo establecido por la legislación aplicable.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-**El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Segundo.-**Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por mayoría de los presentes, con el voto razonado en contra de la Lic. Esther Quintana Salinas, la creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**Atentamente**  
**"Protestamos lo necesario"**

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
C. LIC. EMMANUEL ALEJANDRO GAONA VELASCO. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. XÓCHITL GUADALUPE IBARRA VALERO. Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. LIC. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. LIC. LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. LIC. ESTHER QUINTANA SALINAS. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		

...

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Lilliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Lilliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor, Lydia María González Rodríguez, Síndico; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con el voto en contra de Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora y Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia, procediéndose a formular el siguiente:

  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO  
 R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



**ACUERDO 45/08/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, en consecuencia la creación del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Siete) 07 hojas escritas por ambos, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de marzo de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**

Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bldv. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0582/2018**

El LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1556/07/2018, de fecha 23 de febrero de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 6. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte para la modificación de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi) respecto de: **6.1)**- Los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 ....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el **SEXTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte para la modificación de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi) respecto de: **6.1)**- Los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 y **6.2)**- El inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3. Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Oscar David del Bosque Martínez para dar a conocer el **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 01/18**

**C. ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
HONORABLE CABILDO  
PRESENTE.**

La Comisión de Movilidad y Transporte del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente **DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS 3.1 Y 3.2 DEL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, referente a la aplicación electrónica.

**ANTECEDENTES**

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 102, fracción IV, inciso i), 197, 198, fracción III, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es obligación de los Ayuntamientos la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 197, 198, Fracción III, 234, 235, 236 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán prestar el servicio público de transporte de pasajeros a través de la figura de la concesión.

**TERCERO.** Con fecha 28 de Junio del año 2017, mediante el Acuerdo de Cabildo identificado con el número 136/14/17, se autorizó la emisión de 1,650 (MIL SEISCIENTAS CINCUENTA) concesiones para el servicio público de transporte en su modalidad de vehículos de alquiler (TAXI).

**CUARTO.-** Con fecha de 24 de Julio de 2017, se autorizaron las bases para participar en el proceso de licitación, conforme a la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Cabildo número 161/16/17, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2017 y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad (Vanguardia) en fecha de 15 de agosto de 2017.

**QUINTO.** En el Acuerdo de Cabildo número 161/16/17, en el numeral 3 "Tipo y Capacidad de Vehículo", en las tablas respectivas de los incisos 3.1 Para la prestación de servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (TAXI) en modo genérico y 3.2 Respecto a las características para la prestación de servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (TAXI) en concesiones para la mujer, se especifica en sus apartados de "Servicio", que los vehículos deberían contar con una aplicación electrónica la cual regularía y operaría el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.

**SEXTO.** En fecha 01 de febrero del año en curso se celebró mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte y los líderes de las principales centrales de taxis, CTM, CROC, CNOP y taxistas independientes a efecto de analizar la funcionalidad de la aplicación electrónica que se les exige a las 1,650 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) concesiones, en la cual se identificaron las siguientes problemáticas:

1. Falta de difusión y capacitación para el uso de la aplicación electrónica necesaria.
2. Inconformidad de los concesionarios por obligárseles a pagar por adelantado el servicio de dicha aplicación la cual nunca funcionó debidamente.
3. La inclusión de este cobro en la Ley de Ingresos vigente, el cual tiene un importe de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y ocasiona un perjuicio económico a los concesionarios.
4. Se detectó que de las 1,650 (MIL SEISCIENTAS CINCUENTA) concesiones otorgadas, a esta fecha solo 205 (DOSCIENTOS CINCO) operadores tienen dada de alta dicha aplicación, ya que para su funcionamiento se requiere un teléfono inteligente con datos inalámbricos de telefonía celular y la mayoría de los operadores no cuentan con él.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



5. La aplicación electrónica contratada por la Administración Municipal anterior, se demora en la resolución de los problemas por las diversas fallas que presenta ya que el desarrollador se encuentra en Italia.
6. El Instituto Municipal de Transporte no tiene la capacidad técnica ni operativa para el adecuado uso de la aplicación.

**SÉPTIMO.** Derivado de la mesa de trabajo, la Comisión de Movilidad y Transporte sesionó el día 20 de febrero del dos mil dieciocho en punto de las 11:00 horas en la sala de Regidores de la Presidencia Municipal desahogando dentro del Orden del día, el punto número 3. *Estudio y análisis de la cancelación del servicio de la aplicación electrónica para el uso en Taxis*, tomando el acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo CMT/02/2018**

**Los Regidoras y Regidores del R. Ayuntamiento de Saltillo, integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, acordamos por unanimidad lo siguiente:**

**UNICO.** Someter a consideración y aprobación de Cabildo, la modificación al Acuerdo de Cabildo número 161/16/17 en el numeral 3 "Tipo y Capacidad de Vehículo", en las tablas respectivas de los incisos 3.1 Para la prestación de servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (TAXI) en modo genérico y 3.2 Respecto a las características para la prestación de servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (TAXI) en concesiones para la mujer, se especifica en sus apartados de "Servicio", que los vehículos deberían contar con una aplicación electrónica la cual regularía y operaría el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.** Que la Comisión de Movilidad y Transporte, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 Fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 U, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción IV, inciso i), 197, 198, fracción III, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 8 fracción III, 12, 21, Fracción III, 64 a 73 y demás relativos de la ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es atribución del Municipio, prestar el servicio público de transporte a través de la figura de la concesión, en este caso en su modalidad de auto de alquiler (TAXI).

**CUARTO.** Que una vez analizada la problemática planteada en la mesa de trabajo respecto de la



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



funcionalidad de la aplicación electrónica exigida en las bases de la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte con apoyo en los informes proporcionados por el Instituto Municipal del Transporte, así como la información proporcionada por los líderes de las centrales de taxi, acuerda con el voto de sus integrantes someter a consideración del Cabildo la modificación para suspender la obligación de los concesionarios titulares de las 1,650 concesiones, a que instalen la referida aplicación electrónica, dejándolos en libertad para que si ellos así lo desean puedan contratar sus aplicaciones con el proveedor de su conveniencia.

Por las razones antes mencionadas, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Cabildo, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se modifican los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, el cual a la letra dice:

3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>Copete con iluminación.</li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, los choferes deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón color negro o beige.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>• Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>• Copete con iluminación.</li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

Para quedar como sigue:

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO  
 R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</b></li> <li>• <b>Copete con iluminación.</b></li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>



<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</b></li> <li>• <b>Copete con iluminación.</b></li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

**TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.** Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

**PROFR. BERNARDO ESCAREÑO LARA**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

**LIC. ANIBAL SOBERON RODRIGUEZ**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

**C. XOCHITL G. IBARRA VALERO**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez manifiesta: Aproximadamente 180 concesionarios pagaron



Bvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



esta aplicación de \$2,400, entonces nuestra fracción edilicia estamos proponiendo ante este honorable Cabildo que ese dinero sea devuelto de esa aplicación a la gente, porque no va a haber gente contenta dentro de los concesionarios, porque solamente 180 pagaron y el resto no, entonces que sea devuelto ese dinero y que quede aquí asentado, con la aprobación de todos ustedes.

El Regidor Aníbal Soberón Rodríguez expresa: Ya viene implícito al esta Comisión decidir que se quite esta aplicación, ya que no ha tenido el funcionamiento que debería, y para empezar que el instituto no tiene la facultad o no debería estar encargado de manejar esta aplicación. Al quitarla esta Comisión, viene implícito también que a las personas que ya hicieron el pago se les regrese su dinero.

La Regidora Esther Quintana Salinas pregunta: Muy respetuosamente le quisiera pedir Sr. Regidor, ¿Dónde viene implícito?, si es tan amable, por favor, a mí me gustaría, y lo pido respetuosamente que lo dijera de manera textual, para que no quede nada a la interpretación.

El Regidor Aníbal Soberón replica: La iniciativa de quitar esta aplicación, se hace pensando que esto es para todos, no nada más para los que no han pagado o ya pagaron, entonces se toma la determinación de quitarla y es para todos, no es para los que sí o para los que no, por lo que la Tesorería tendrá que hacer la devolución del dinero.

La Regidora Esther Quintana manifiesta: Me parece que mi enfoque es diferente. Yo estoy pensando en los que ya pagaron, puesto que esto va a desaparecer, me parece que es justo que le devuelvan su dinero a quienes ya pagaron.

El Regidor Aníbal Soberón: Eso siempre estuvo en consideración dentro de la Comisión.

La Regidora Esther Quintana: Pero hubiera sido bien importante que lo hubieran plasmado, yo pido respetuosamente que conste en el acta, por favor.

El Alcalde responde: Muy bien, no tenemos ningún problema, puede quedar eso asentado y así quedan contentos las 180 personas que pagaron la aplicación y también los más de 4,000 que estaban en desacuerdo con la aplicación, entonces con esto ya cumplimos con todos.



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 34/07/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte en consecuencia, se modifican los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de Cabildo 181/18/17 de fecha 24 de julio del año 2017, el cual a la letra dice:

3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.



<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>• Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>• Copete con iluminación.</li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, los choferes deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón color negro o beige.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>• Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</li> <li>• Copete con iluminación.</li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

Para quedar como sigue:

3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO  
 R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



<b>Transmisión</b>	Automática o manual.
<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</b></li> <li>• <b>Copete con iluminación.</b></li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
<b>Vehículo</b>	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
<b>Marca</b>	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
<b>Modelo</b>	Modelo 2012 o superior.
<b>Combustible</b>	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
<b>Capacidad</b>	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
<b>Transmisión</b>	Automática o manual.



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



<b>Accesorios de seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> </ul>
<b>Pintura externa</b>	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.</b></li> <li>• <b>Copete con iluminación.</b></li> </ul>
<b>Normas Oficiales.</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio</b>	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Siete) 07 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**Saltillo, Coahuila, a 26 de febrero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

R.A.G/c.c.d.p

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bldv. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0585/2018**

El LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1556/07/2018, de fecha 23 de febrero de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- B. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte para la modificación de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi) respecto de:... **6.2).**- El inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3.

El Regidor Oscar David del Bosque Martínez, Presidente de la Comisión de Movilidad y Transporte, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 02/18**

**C. ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
HONORABLE CABILDO  
PRESENTE.**

La Comisión de Movilidad y Transporte del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente **DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL INCISO 1.2 DEL NUMERAL 1 Y EL ULTIMO PARRAFO DEL INCISO 3.2 DEL NUMERAL 3, DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, referente a las concesiones para la mujer.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 102, fracción IV, inciso i), 197, 198, fracción III, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es obligación de los Ayuntamientos la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 197, 198, Fracción III, 234, 235,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



236 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán prestar el servicio público de transporte de pasajeros a través de la figura de la concesión.

**TERCERO.** Con fecha 28 de junio del año 2017, mediante el Acuerdo de Cabildo identificado con el número 136/14/17, se autorizó la emisión de 1,650 (MIL SEISCIENTAS CINCUENTA) concesiones para el servicio público de transporte en su modalidad de vehículos de alquiler (TAXI).

**CUARTO.-** Con fecha de 24 de Julio de 2017, se autorizaron las bases para participar en el proceso de licitación, conforme a la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Cabildo número 161/16/17, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2017 y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad (Vanguardia) en fecha de 15 de agosto de 2017.

**QUINTO.** En el Acuerdo de Cabildo número 161/16/17, en el numeral 1 "Modalidad del Servicio" en su inciso 1.2 Concesiones para la mujer, se especifica que todas las unidades que prestan este servicio serán manejadas únicamente por mujeres, y en el último párrafo del inciso 3.2, del numeral 3, se establece que las concesiones que se autoricen para la mujer no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

**SEXTO.** En fecha 01 de febrero del año en curso se celebró mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte y los líderes de las principales centrales de taxis, CTM, CROC, CNOP y taxistas independientes a efecto de analizar la modalidad del servicio de las concesiones para la mujer, en la cual se identificaron las siguientes problemáticas:

1. Los líderes de los sindicatos de taxistas afirman que las concesiones para la mujer fueron otorgadas arbitrariamente.
2. A mujeres solicitantes de concesión genérica, les fueron otorgadas concesiones para la mujer.
3. Únicamente 42 personas solicitaron concesión para la mujer de las 150 que fueron autorizadas.
4. Las mujeres que solicitaron una concesión genérica y fueron beneficiadas con una concesión para la mujer, tienen problemas para encontrar operadoras mujeres.

**SÉPTIMO.** Derivado de la mesa de trabajo, la Comisión de Movilidad y Transporte sesionó el día 20 de febrero del dos mil dieciocho en punto de las 11:00 horas en la sala de Regidores de la Presidencia Municipal desahogando dentro del Orden del día, el punto número 4, relativo a las concesiones para la mujer, tomando el acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo CMT/03/2018**

**Los Regidoras y Regidores del R. Ayuntamiento de Saltillo, integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, acordamos por unanimidad lo siguiente:**

**UNICO.** Someter a consideración y aprobación de Cabildo, la modificación al Acuerdo de Cabildo número 161/16/17 en el numeral 1 "Modalidad del Servicio" en su inciso 1.2 Concesiones para la mujer, en donde se especifica que todas las unidades que prestan este servicio serán manejadas únicamente por mujeres, y en el último párrafo del inciso 3.2, del



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**numeral 3, en donde se establece que las concesiones que se autoricen para la mujer no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica, a fin de suprimir la obligatoriedad de que las unidades sean operadas únicamente por mujeres y que las mismas puedan permutarse, cambiarse o modificarse.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.** Que la Comisión de Movilidad y Transporte, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 Fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 U, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción IV, inciso i), 197, 198, fracción III, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 8 fracción III, 12, 21, Fracción III, 64 a 73 y demás relativos de la ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es atribución del Municipio, prestar el servicio público de transporte a través de la figura de la concesión, en este caso en su modalidad de auto de alquiler (TAXI).

**CUARTO.** Que una vez analizada la problemática planteada en la mesa de trabajo respecto de las concesiones para la mujer, cuyas especificaciones se establecen en las bases de la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte con apoyo en los informes proporcionados por el Instituto Municipal del Transporte, así como la información proporcionada por los líderes de las centrales de taxi, acuerda con el voto de sus integrantes someter a consideración del Cabildo la modificación para establecer la posibilidad de que los vehículos afectos a esta modalidad de concesión puedan ser operados también por hombres, así como puedan ser permutadas, cambiadas o modificadas para la prestación del servicio de una concesión genérica.

Por las razones antes mencionadas, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Cabildo, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se modifica el inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3, de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, el cual a la letra dice:

**1.2) CONCESIONES PARA LA MUJER: La Convención sobre la Eliminación de Todas las**



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



*Formas de Discriminación contra la Mujer, que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas únicamente por mujeres.*

3.2) ...

...

*Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.*

Para quedar como sigue:

**1.2) CONCESIONES PARA LA MUJER: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,** que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas **preferentemente** por mujeres.

3.2) ...

...

**Las concesiones que se autoricen para la mujer, podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio a una concesión genérica, siempre y cuando exista una causa justificada y se realice un estudio previo por parte del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.**

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

**TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.** Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32

**ATENTAMENTE**

**LIC. OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

**PROFR. BERNARDO ESCAREÑO LARA**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

**LIC. ANIBAL SOBERON RODRIGUEZ**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

**C. XOCHITL G. IBARRA VALERO**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**  
 (Rúbrica)

...

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor, Lydia María González Rodríguez, Síndico; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con el voto en contra de Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora y Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia y procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 35/07/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte en consecuencia, se modifica el inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3, de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, el cual a la letra dice:

1.3) *CONCESIONES PARA LA MUJER: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el*



Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



*derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas únicamente por mujeres.*

3.2) ...

...

*Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.*

Para quedar como sigue:

1.2) **CONCESIONES PARA LA MUJER:** La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas preferentemente por mujeres.

3.2) ...

...

Las concesiones que se autoricen para la mujer, podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio a una concesión genérica, siempre y cuando exista una causa justificada y se realice un estudio previo por parte del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de



mayor circulación de esta ciudad.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

.....  
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 hojas escritas por ambos lados las tres primeras y la cuarta por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**Saltillo, Coahuila, a 26 de febrero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
 Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
 (RÚBRICA)



Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0593/2018**

EL LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1556/07/2018, de fecha 23 de febrero de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a:.. **8.3).**- La propuesta del Programa "Estímulo Saltillo Tu Casa".

El Regidor Marco Antonio Fuentes López, integrante Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN CHPCPGM/03/2018**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE.-**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el siguiente Dictamen con relación a la autorización por este H. Cabildo del programa "**Estímulo Saltillo Tu Casa**".

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Saltillo, cuenta históricamente con un número considerable de predios irregulares, por lo que, es de vital importancia para la presente administración el impulso y la vigilancia de mecanismos necesarios de abatimiento de colonias irregulares acarreado con ello la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra a sus poseedores, y de esta forma evitar el deterioro de las familias Saltillenses.

Los predios irregulares representan una problemática de carácter social, y un completo desequilibrio en el crecimiento ordenado de la Ciudad. La inseguridad de la tenencia de la tierra, acarrea la imposibilidad de la autoridad municipal para la aplicación de recursos federales, estatales o propios para la introducción de servicios de primera necesidad como el de agua potable, red de drenaje y electrificación, sin mencionar la falta de planteles de los diferentes niveles escolares.

Es de vital trascendencia el poder garantizar mediante procesos de regularización para la los asentamientos irregulares y poder de esta forma propiciar el desarrollo integral de las familias en hogares dignos de esparcimiento.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En fecha 25 de enero del año en curso, se llevó a cabo sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la cual la C. Lydía María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, dentro del apartado de Asuntos Generales remite a los integrantes la propuesta "Estímulo Saltillo Tu Casa", para su estudio, revisión y análisis en próxima sesión.

**SEGUNDO.-** En fecha 06 de febrero de 2018, se llevó a cabo sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la cual la Presidenta de la Comisión, Lydía María González Rodríguez, previo a la aprobación de el orden del día, solicita se agregue un punto relativo al estudio, análisis y en su caso aprobación de la propuesta "Estimulo Saltillo Tu Casa" el cual fue aprobado por mayoría.

**TERCERO.-** En fecha 06 de febrero de 2018 dentro de la Sesión de la Comisión anteriormente descrita, somete a votación la aprobación de programa así como la elaboración del dictamen "Estimulo Saltillo Tu Casa", la cual resulta aprobada de manera unánime.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer del presente dictamen con lo establecido en los artículos 105, 106, 107, 108, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 105 y 106 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por unanimidad la implementación del programa "Estímulo Saltillo Tu Casa".**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

Proyecto por el cual se crea el programa "Estimulo Saltillo Tu Casa" el cual tiene como fin el otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (Un peso 00/M.N), sobre los derechos catastrales que se genere por cada revisión, calculo y registro respecto a fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones y/o adecuaciones, así como fusiones y subdivisiones sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo Urbano; así como certificaciones catastrales,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



deslinde de predios rurales y rústicos, dibujos de planos urbanos y rústicos, revisión, cálculo y apertura de registro por adquisición de inmuebles, servicios obtenidos a través de redes de computo, servicios de información, servicios de copiado, comprendidos en el Artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprueba por unanimidad de los presentes, el programa "Estimulo Saltillo Tu Casa".

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**"Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos"**

**Lydia María González Rodríguez**  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

**Beatriz Fraustro Dávila**  
Secretaria de la Comisión  
(Rúbrica)

**Marco Antonio Fuentes López**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Juan Pablo Valdez Fuentes**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 39/07/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el programa "Estimulo Saltillo Tu Casa".



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas escrita por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 26 de febrero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**

Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**

**INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE  
CARRERA, HONOR Y JUSTICIA**

ACTA No. CSPCHJ/001/2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza; a las diez horas del día diez (10) de enero de dos mil dieciocho (2018), en el salón Venustiano Carranza de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Boulevard Francisco Coss, en la Zona Centro de esta ciudad capital y derivado de que en fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) concluyó el periodo constitucional de la Administración Municipal 2014 - 2017 y en consecuencia feneció el nombramiento de los servidores públicos que la integraban y fungían como miembros de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Municipio de Saltillo, con fundamento en el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atendiendo la convocatoria de sesión ordinaria de INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, y a fin de realizar la toma de protesta de los integrantes de esta Comisión para el periodo de la Administración Pública Municipal 2018, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo décimo, inciso a), y 123 Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 236, 237, 239, 240, 245, 246 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Saltillo.

Se celebró sesión pública y solemne de Cabildo el día primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018), con apoyo en lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento electo 2018 donde tanto el Presidente Municipal electo, el C. Manolo Jiménez Salinas y los demás integrantes del nuevo ayuntamiento rindieron protesta legal de su cargo.

En esa tesitura, el C. Manolo Jiménez Salinas en su carácter de Alcalde, por disposición de ley, es responsable del gobierno y la administración del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza hasta el término de su periodo constitucional.

Así, de conformidad con lo contemplado por el artículo 237 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Saltillo, a convocatoria del C. Manolo Jiménez Salinas, Alcalde del Municipio de Saltillo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 236, 245 y demás aplicables del Reglamento Del Servicio Profesional de Carrera Policial Del Municipio De Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

y 245 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio De Saltillo, a partir del día de hoy se integra la presente Comisión.

Ahora bien, atento a lo dispuesto por el artículo 245 segundo párrafo del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, en este acto el C. Manolo Jiménez Salinas designa como su suplente al C. Federico Fernández Montañez, quien tendrá el voto de calidad en los casos de decisión dividida, por otro lado el C. Santos Manuel Mercado Sánchez designa como su suplente al C. Severo Galván Cornejo. En esa misma tesitura, la presente Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia se conformará de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Manolo Jiménez Salinas	Presidente	✓
Santos Manuel Mercado Sánchez	Secretario Técnico	✓
Jorge Luis Ramos Moncada	Vocal	✓
Elma Marisol Martínez González	Vocal	✓
José Francisco Ávalos Gómez	Vocal	✓
Armando Gutiérrez González	Vocal	✓
Marco Antonio Fuentes López	Vocal	✓
José Antonio López Escobar	Vocal	✓
Jesús Avilés Cerda	Vocal	✓
Federico Fernández Montañez	Presidente Suplente	✓
Severo Galván Cornejo	Secretario Técnico Suplente	✓

Ahora bien, como **PRIMER** punto del orden del día, el Secretario Técnico procedió a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Comisión, declarando la existencia del quorum legal, para llevar a cabo dicha sesión. Acto seguido, el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Municipio de Saltillo declaró formal y legalmente instalada la nueva **COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO** del año 2018.

Como **SEGUNDO** punto, el Secretario Técnico procedió a dar lectura del orden del día, el cual fue votado y aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros integrantes de la Comisión.

Como **TERCER** punto, el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; Ing. Manolo Jiménez Salinas toma protesta a los nuevos integrantes y suplentes de esta **COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO** para que cumplan cabalmente con las atribuciones que les confiere el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Saltillo, Coahuila De Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables a las funciones del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Como **CUARTO** punto del orden del día, el Presidente de la Comisión en uso de la voz propone a la totalidad de los miembros de la Comisión, que con la finalidad de dar celeridad procesal a los asuntos de competencia que atañen a este Órgano Colegiado, se deleguen facultades tanto al Presidente como al Secretario Técnico y a sus respectivos suplentes, para desahogar las diligencias necesarias para la debida integración de los procedimientos administrativos, hasta en tanto los mismos se pongan a vista para resolución, la cual será tomada en el pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, por la totalidad de sus miembros. Acto seguido se procede a someter a votación la propuesta, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros integrantes.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, propone como personal de apoyo y notificadores investidos de fe pública a los Licenciados en Derecho Jessica Martínez Terrazas, Carmen Monserrat Montoya Treviño y Luis Enrique Jaime Hernández, lo anterior a efecto de que realicen las diligencias que les sean encomendadas por esta Comisión, dentro de los Procedimientos de Separación Extraordinaria, así como los Procedimientos de Remoción de los elementos adscritos a la Dirección de Policía Preventiva y Tránsito de esta municipalidad, propuesta que luego de ser sometida a votación, fue aceptada por **UNANIMIDAD** por el resto de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, el suscrito Lic. Santos Manuel Mercado Sánchez, Secretario Técnico de esta Comisión, siendo las 10:10 (diez horas con diez minutos) del día 10 (diez) del mes de enero del año en curso, se procede a la clausura de la presente sesión ordinaria, firmando para tal efecto al margen y al calce los que intervinieron en ella, para constancia y efectos a que haya lugar.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO**



**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA**



**LIC. FEDERICO FERNÁNDEZ MONTAÑEZ**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA**



**LIC. SANTOS MANUEL MERCADO SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA**



LIC. SEVERO GALVÁN CORNEJO  
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO  
PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA



C. JORGE LUIS RAMOS MONCADA  
VOCAL



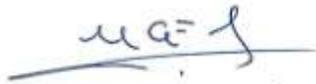
C. ELMA MARISOL MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
VOCAL



C. JOSÉ FRANCISCO AVALOS GÓMEZ  
VOCAL



C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
VOCAL



C. MARCO A. FUENTES LÓPEZ  
VOCAL



C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR  
VOCAL



C. JESÚS AVILÉS CERDA  
VOCAL

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)  
Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)